



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 30/01/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“6. MOCION PP EXIGIR GOBIERNO ESPAÑA ADOPCION MEDIDAS PALIAR DAÑOS OCASIONADOS POR LLUVIAS MARZO 2025.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<El concejal del grupo municipal del Partido Popular de Cehegín, José Antonio Zafra Corbalán, presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN:

EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA INMEDIATA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE CEHEGÍN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tenemos conocimiento de que el Consejo de Ministros, en sesión celebrada el pasado uno de abril, adoptó el Acuerdo por la que se declararon como zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil distintos territorios de nuestro país que sufrieron hasta 53 fenómenos adversos de distinta naturaleza entre el 16 de septiembre de 2024 y el 24 de marzo de 2025. El territorio de la Región de Murcia resultó incluido en aquella relación por los episodios de inundaciones durante los días 2 y 3 de marzo de 2025 y de lluvias intensas durante los días 6 al 13 de marzo de 2025, fenómenos que conllevaron sendas activaciones del Plan de Emergencia de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones de la Región de Murcia (INUNMUR e INUNLOR) y que afectaron al término municipal de Cehegín (Murcia).

Como consecuencia de las inundaciones hubo que lamentar un fallecido en la Diputación de Ramonete y cuantiosos daños en infraestructuras de titularidad municipal; viviendas; establecimientos industriales, mercantiles y de servicios; en agricultura y ganadería, con más de mil hectáreas de brócoli, lechuga y alcachofa afectadas y una cifra de daños estimada en trece millones de euros.

Tanto los servicios municipales que han trabajado en la tasación de las actuaciones de reparación de aquellos daños, como los numerosos vecinos y vecinas que acuden a las dependencias municipales, nos trasladan su incertidumbre acerca del contenido del Acuerdo del citado Consejo de Ministros, por cuanto que ni ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, ni ha sido formalmente comunicado o notificado al Ayuntamiento de Cehegín (a diferencia del motivado por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que afectó a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024).

Han sido numerosos contactos y gestiones que desde el Ayuntamiento de Cehegín se han hecho con Delegación del Gobierno y con el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a fin de que se nos fuera notificado o comunicado el Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 1 de abril, con resultado infructuoso. Así mismo, la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	05/02/2026 08:44
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	05/02/2026 09:02

Y01471c7f910051101007ea1c5020819w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomuniciपालिका.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 20 de marzo acordó, entre otros, solicitar al Gobierno de España la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la recuperación de las zonas afectadas citando, entre otras, las ayudas al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para hacer frente a los gastos de emergencia y de reparación,

restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal hasta el 100%; las ayudas destinadas a paliar daños materiales en vivienda y enseres y en establecimientos industriales, mercantiles y de servicios; las ayudas por daños causados en producciones agrícolas y ganaderas, así como beneficios fiscales y de carácter social. Extremos todos ellos que se consideran esenciales para avanzar en la fase de recuperación de este municipio y superar, en la medida de lo posible, los graves perjuicios que aquellos episodios dejaron tras de sí.

El pasado 12 de septiembre se publicó por sorpresa y sin previa comunicación en el BOE el *“Extracto de las Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Política Territorial por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de abril de 2025”*.

Esta convocatoria que resulta claramente insuficiente para la recuperación del municipio tras los graves perjuicios que aquellos episodios de lluvia dejaron tras de sí. No hace referencia a los gastos de emergencia que ha tenido el Ayuntamiento ni tampoco ayudas ni subvenciones a particulares, entidades privadas, agricultores y ganaderos. Así mismo, desde el Ayuntamiento de Cehegín se remitió a Delegación del Gobierno en Murcia la relación de más de 200 memorias justificativas de los daños ocasionados por las lluvias en las infraestructuras, edificios, equipamientos e instalaciones o servicios de titularidad municipal por un importe aproximado de tres millones de euros.

Transcurridos más de seis meses desde las inundaciones del mes de marzo son numerosos los ciudadanos, pymes y autónomos que se dirigen a las oficinas municipales para obtener información acerca de las ayudas directas a recibir por los daños en las viviendas, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios; beneficios fiscales en el IBI, IRPF e IAE; medidas de protección social a los trabajadores y ayudas al sector agrario y ganadero por las pérdidas en la producción.

La magnitud de la catástrofe requiere de una respuesta efectiva por parte del Gobierno de la Nación apelando expresamente a los principios de lealtad y colaboración interadministrativa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Cehegín propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Cehegín insta al Gobierno de España a que expida certificación del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de abril, por el que, al parecer, se declaró a Cehegín como municipio especialmente afectado por una emergencia de protección civil.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Cehegín exige al Gobierno de España que habilite de modo inmediato las ayudas directas y la adopción de las medidas necesarias en el ámbito fiscal y social de las previstas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, para paliar los graves daños ocasionados que los episodios de lluvias del mes de marzo dejaron tras de sí en viviendas; establecimientos industriales, mercantiles y de servicios; explotaciones agrícolas y ganaderas.

TERCERO. El Ayuntamiento de Cehegín exige al Gobierno de España la inmediata compensación del 100% de los gastos de emergencia y de reparación de infraestructuras municipales dañadas ya ejecutados.

CUARTO. El Ayuntamiento de Cehegín articulará las iniciativas necesarias que faciliten la consecución de las medidas anteriores, estudiando cuantas alternativas valoren los servicios técnicos y jurídicos del Consistorio de Cehegín para la defensa del interés municipal.

QUINTO. Comunicar los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España; al Ministerio del Interior; al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, por conducto de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia; a la propia Delegación del Gobierno, así como a las organizaciones agrarias más representativas en el municipio.

En Cehegín, a 7 de octubre de 2025. Firmado: Zafra Corbalán, José Antonio>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	05/02/2026 08:44
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	05/02/2026 09:02

Y01471c7910051101007e6a1c5020819w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.régiondenunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, del Grupo PSOE, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ONCE (11) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Cehegín insta al Gobierno de España a que expida certificación del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de abril, por el que, al parecer, se declaró a Cehegín como municipio especialmente afectado por una emergencia de protección civil.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Cehegín exige al Gobierno de España que habilite de modo inmediato las ayudas directas y la adopción de las medidas necesarias en el ámbito fiscal y social de las previstas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, para paliar los graves daños ocasionados que los episodios de lluvias del mes de marzo dejaron tras de sí en viviendas; establecimientos industriales, mercantiles y de servicios; explotaciones agrícolas y ganaderas.

TERCERO. El Ayuntamiento de Cehegín exige al Gobierno de España la inmediata compensación del 100% de los gastos de emergencia y de reparación de infraestructuras municipales dañadas ya ejecutados.

CUARTO. El Ayuntamiento de Cehegín articulará las iniciativas necesarias que faciliten la consecución de las medidas anteriores, estudiando cuantas alternativas valoren los servicios técnicos y jurídicos del Consistorio de Cehegín para la defensa del interés municipal.

QUINTO. Comunicar los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España; al Ministerio del Interior; al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, por conducto de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia; a la propia Delegación del Gobierno, así como a las organizaciones agrarias más representativas en el municipio.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

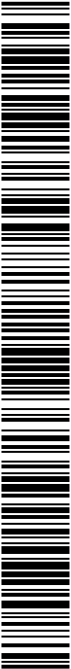
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	05/02/2026 08:44 05/02/2026 09:02

Y01471c7910051101007ea1c5020819w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Y01471c7910051101007ea1c5020819w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	05/02/2026 08:44
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	05/02/2026 09:02